

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de SETIEMBRE de 2019

VISTOS:

La Hoja de Registro y Seguimiento N° de Expediente 17299, Carta S/N de fecha 31 de julio de 2019, Informe N° 929-2019-OAJ/INEN de fecha 12 de setiembre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

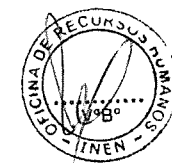
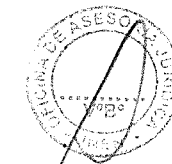
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 255-2018-J/INEN de fecha 16 de mayo de 2018 se resuelve designar temporalmente a la MC Mónica Jackeline Calderón Anticona en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección de Control de Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN a partir del 16 de mayo de 2018;

Que, con Carta S/N de fecha 31 de julio de 2019 la Sra. Mónica Jackeline Calderón Anticona presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Directora General de la Dirección General de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas–INEN;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, constituye un régimen laboral especial, en ese sentido no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, señalando además expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial caracterizado por su temporalidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modificó el Decreto Legislativo N° 1057, la cual se encuentra referida al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, dispone que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores sólo pueden ser



contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, siendo de libre nombramiento y remoción, y excluyéndolos de la realización de concurso público;

Que, es necesario precisar que las entidades se encuentran facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS a fin de que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que ocupe una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, la misma que deberá respetar los toques máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006, Decreto que modifica la Ley N° 28212, concordante con el artículo 39° de la Constitución Política del Perú;



Que, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 incorporado mediante el artículo 3° de la Ley N° 29849, concordante con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se regula la renuncia como uno de los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios;

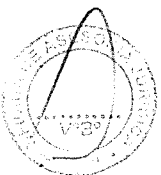


Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, resulta necesario aceptar la renuncia de la MC Mónica Jackeline Calderón Anticona al cargo de confianza de Directora General de la Dirección de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



De conformidad con lo dispuesto en los literales u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



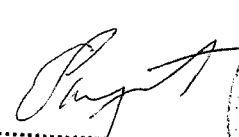
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la MC Mónica Jackeline Calderón Anticona, como Directora General de la Dirección de Control del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, siendo su último día de labores el 12 de setiembre de 2019, dándole gracias por los servicios prestados a la institución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

